

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0110-2017-INIA

Lima, 09 JUN. 2017

VISTOS:

La Carta N° 006-2017-INIA-DDTA de fecha 05 de mayo de 2017, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, la Carta S/N de fecha 12 de mayo de 2017, del Director del Centro de Formación de la Cooperación Española - AECID, el Oficio N° 0098-2017-INIA-DDTA/SDIEE/D de fecha 02 de junio de 2017, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y el Memorando N° 659-2017-INIA-OPP/UCTF de fecha 09 de junio de 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (AECID) es una entidad de derecho público adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a través de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional (SECI). La citada Agencia es responsable del diseño, la ejecución y la gestión de los proyectos y programas de cooperación para el desarrollo, ya sea directamente, con sus propios recursos, o bien mediante la colaboración con otras entidades nacionales e internacionales y organizaciones no gubernamentales;

Que, mediante Carta N° 006-2017-INIA-DDTA de fecha 05 de mayo de 2017, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) manifestó al Instituto Nacional de Investigación y Tecnologías Agraria y Alimentaria del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (INIA, MINEICO) de España, el interés de la Ing. Ruth Noemí López Montañez con el propósito que se le considere como candidata para la participación en el Curso: *"La producción hortícola bajo la protección como elemento clave de la seguridad alimentaria mundial"*;

Que, con Carta S/N de fecha 12 de mayo de 2017, el Director del Centro de Formación de la Cooperación Española - AECID comunicó a la Ing. Ruth Noemí López Montañez que fue seleccionada para participar en el Curso: *"La producción hortícola bajo la protección como elemento clave de la seguridad alimentaria mundial"* organizado por el INIA, MINEICO y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación – Plan INTERCONECTA, evento a llevarse a cabo del 12 al 16 de junio de 2017 en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el referido curso tiene como objetivo la formación en el sector agrícola en relación a la horticultura bajo protección para adquirir competencias multidisciplinares en agronomía e ingeniería que permitan diseñar, construir y explotar los sistemas de cultivo protegidos más productivos, rentables, eficientes con los recursos como el agua y la energía y respetuosos con el medio ambiente;

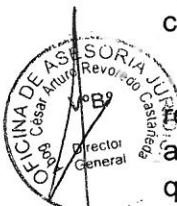
Que, resulta de interés institucional la participación de la Ing. Ruth Noemí López Montañez en el evento citado, puesto que el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) contará con una profesional con conocimientos actualizados en el tema de producción hortofrutícola bajo protección, sistema de producción empleado en muchos países para disminuir la incidencia de plagas y enfermedades, y controlar algunos factores ambientales. Asimismo, la profesional estará en capacidad de formular proyectos para desarrollar y adaptar tecnologías de manejo de frutales y hortalizas en condiciones protegidas, para su posterior adopción por los pequeños productores;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que los viáticos serán asumidos por la AECID y los pasajes aéreos serán asumidos por la Ing. Ruth Noemí López Montañez, quien viajará el día 10 de junio de 2017 y retornará el 17 de junio de 2017, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, el artículo 11° del mencionado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0110-2017-INIA

- 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el viaje de la Ing. Ruth Noemí López Montañez, Especialista de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA, para su participación en el Curso: *"La producción hortícola bajo la protección como elemento clave de la seguridad alimentaria mundial"* organizado por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnologías Agraria y Alimentaria del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad de España (INIA, MINEICO) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación – Plan INTERCONECTA; a llevarse a cabo del 12 al 16 de junio de 2017 en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

Artículo 2°.- Los gastos de alojamiento y alimentación que demande la presente Resolución, serán asumidos por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y, los pasajes aéreos, por la profesional a la cual se le autoriza su viaje; no irrogando gastos al Estado.

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- La mencionada profesional, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5°.- La Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria a través de su Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DR. MIGUEL A. BARANDIARÁN GAMARRA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

27 JUN 2017

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Fedataria
RJ N° 019-2017-INIA

